

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5 representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliado en calle Reyes Lavalle 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y **LABORATORIO AMERICAN DENTAL ART LTDA.**, RUT N° 77.323.680-1, representada por doña Lya Eliana Alvarez Pacheco, cédula nacional de identidad N°2.757.777-6, ambos domiciliados en calle **Benjamín N°2945**, comuna de **Las Condes**, en adelante **Dental Art**, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación, a través del Centro de Especialidades Odontológicas, por el presente instrumento viene en contratar los servicios de **Dental Art**, a fin de adquirir los insumos que se necesitan para realizar los trabajos y tratamientos, optimizar el tiempo de los profesionales y dar una eficiente y oportuna respuesta a las necesidades de sus pacientes. Asimismo, **Dental Art** garantiza un servicio oportuno para el buen funcionamiento de las atenciones.

SEGUNDO: Dental Art se compromete a retirar y a enviar los requerimientos del Centro de Especialidades Odontológicas mediante el sistema de mensajería o llamadas telefónicas y llevará un registro y control de los trabajos encomendados, para lo cual emitirá una guía de despacho al momento de su entrega, la que deberá ser firmada por la Jefe de dicha Unidad Dental.

TERCERO: Los montos que cancelará **La Corporación** a **Dental Art** por el servicio prestado, serán los valores vigentes menos un **15% de descuento** señalados en **Anexo**, documento que pasará a formar parte integrante del presente instrumento para todos sus efectos legales.

CUARTO: Para el pago de los servicios prestados por **Dental Art**, ésta hará llegar la boleta de honorarios o factura correspondiente, junto con las guías de despacho, la cual deberá ser visada por la jefa de dicha Unidad y por el Administrador del Centro de Salud Apoquindo.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento y podrá renovarse automáticamente por iguales periodos. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, informando tal situación por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo quinto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **Dental Art**.


LYA E. ALVAREZ PACHECO
DENTAL ART


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010. La personería de doña Lya Eliana Alvarez Pacheco para representar al Laboratorio American Dental Art Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de Junio de 1999, ante el Notario Público de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.